



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 3 de junio de 1991

Núm. 66

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Autorizaciones Administrativas

#### CIRCULAR NUMERO 13

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia, en representación de la Sociedad Internacional Machines Games, Sociedad Anónima, titular del coto de caza P-10.030 "Monte Villalobón", del término municipal de Villalobón, he nombrado Guarda Jurado a D. Pablo Campo Requejo, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 27 de mayo de 1991. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2776

### Administración Provincial

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la Empresa Geocart, S. A., adjudicataria de la elaboración de Cartografía de Salinas de Pisuerga y Alar del Rey (fianza de 37.988 pesetas). Cartografía de Grijota, Osorno, Paredes de Nava, Cobos de Cerrato, San Cebrián de Mudá, Villamoronta y Villanuño de Valdavia (fianza de 477.278 pesetas). Cartografía de Barruelo de Santullán, Ta-

riego de Cerrato, Quintana del Puente, Villaherreros, Fuentes de Valdepero, Meneses de Campos (fianza de 507.983 pesetas).

Palencia, 19 de abril de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2318

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador provincial de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto" para que antes del día 20 de junio del actual, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la Liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de la Delegación de Hacienda de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación, que se entenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de las liquidaciones y en su caso el recargo de apremio.

## RELACION DE DEUDORES

N.º Liqui.	N o m b r e	Importe
<b>LIQUIDACIONES POR CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA</b>		
<i>Ayuntamiento de Amusco</i>		
4.784-88	Estébanez Salazar, Pedro ... ..	2.111
2.165-89	Urrejola Setién, José María ... ..	413
<i>Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero</i>		
1.822-89	Movellán Mancho, Manuel ... ..	1.742
1.898-89	Movellán Mancho, Manuel ... ..	1.487
1.824-89	Simón Aragón, Primitiva ... ..	195
1.865-89	La misma ... ..	294
1.866-89	La misma ... ..	1.109
1.900-89	La misma ... ..	159
1.825-89	Fernández Meneses, Juana ... ..	2.375
1.830-89	Calvo Adán, Salvador ... ..	1.753
1.836-89	López Quijada, Arsenia ... ..	3.397
1.851-89	Juana García, María de ... ..	1.033
1.908-89	Hurtado Rodríguez, Emeterio ... ..	10.165
1.859-89	El mismo ... ..	2.864
1.867-89	Pastor García, Ezequiel ... ..	1.079
1.870-89	Carvajo Otero, Fco.-Javier ... ..	13.807
1.871-89	Gútiérrez Amor, Gregorio ... ..	1.261
1.878-89	López García, M.ª Angeles y Hn. ...	43.483
1.887-89	González, Benigna ... ..	2.157
1.889-89	Guardo Aragón, Dorotea ... ..	1.733
1.890-89	López Guardo, Adela ... ..	2.534
1.902-89	Crespo Cubero, Carlos ... ..	5.983
1.856-89	El mismo ... ..	6.588
<i>Ayuntamiento de Husillos</i>		
2.747-89	Barrio Antolín, José ... ..	4.622
2.746-90	Domínguez Fernández, Juan ... ..	6.016
<i>Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga</i>		
6.415-90	Mazariegos Cerrato, Alfredo ... ..	311.810
6.417-90	Construcciones Angel Becerril, S. A.	66.435
6.422-90	El mismo ... ..	101.147
6.423-90	El mismo ... ..	24.138
<i>Ayuntamiento de Monzón de Campos</i>		
3.664-88	Vega Chicho, Gerado ... ..	16.690
3.665-88	Rubio García, José Luis ... ..	13.840
<i>Ayuntamiento de Villalobón</i>		
3.441-90	Caher Proga, S. L. ... ..	32.400
<b>LIQUIDACIONES POR CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA</b>		
<i>Ayuntamiento de Amayuelas de Arriba</i>		
150-89	González González, Pilar y 1 ... ..	1.320
<i>Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero</i>		
167-89	Rebollar Ortiz, Felisa y 4 ... ..	1.266
85-90	Rebollar Ortiz, Pascuala ... ..	4.106
<i>Ayuntamiento de Husillos</i>		
88-90	Rojo Morrondo, Nicolás ... ..	2.448
<i>Ayuntamiento de Ribas de Campos</i>		
38-86	Aparicio Alonso, Antoniano ... ..	92.274
5-86	El mismo y uno ... ..	2.096

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. señor Presidente se hace público para general conocimiento.

Palencia, 23 de mayo de 1991. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2763

## Administración de Justicia

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

## Cédula de notificación

## E D I C T O

En los autos número 108/91, seguidos a instancia de Valentín del Campo Gijón y Celia Salamanca Blanco, contra la empresa, Arroyo Supercongelados, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Extremadura, parcela 7-2 del Polígono Industrial y el Fondo de Garantía Salarial, por el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA NUM. 322/91. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, dicta la siguiente. — En Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Valentín del Campo Gijón y Celia Salamanca Blanco, contra la empresa, Arroyo Supercongelados, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por otros, y

FALLO. — Estimo la demanda formulada por Valentín del Campo Gijón y Celia Salamanca Blanco, contra la empresa, Arroyo Supercongelados, S. A. y condeno a ésta a pagar a los actores, un millón de pesetas (1.000.000).

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representantes, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. — Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa, Arroyo Supercongelados, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz-

2766

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 516 de 1991, por don Gonzalo Pérez Meriel, don José López Zurzo; don Antonio Díez Nevares; don Luis Angel González Ruiz; don Angel García Tapia; don José Luis Marcos Herrero; don Jesús Martín Duque; don Federico Martín Duque; don Bautista Fernández Tejido; don Jesús Pérez Ruiz; don Bernardo Martínez Otero; don Félix Marroquín Ortega; don Nilo Torío Duránte; don Jerónimo Robles Pérez; don Arsenio Cebira Julián; don José Luis Llido Cambas; don Antonio Rey Sánchez; don Dámaso Ibáñez López; don Carlos Ortega Fernández; don Tomás Martín Sacristán; don Francisco Román Villahizán, contra resolución del Ministerio de Agricultura, de 28 de febrero de 1991, que desestima el recurso de alzada deducido por los recurrentes contra la resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 14 de diciembre de 1990, sobre petición de extensión de los efectos de sentencia de 2 de julio de 1979 de la Audiencia Territorial de Cáceres, en sus conceptos de "dedicación especial, destino y toxicidad".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2783

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 639 de 1991, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Jerónimo Manuel Santos, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas —Subsecretaría— de 15 de marzo de 1991 (Referencia RA/gc/1248-91-424, asunto 3-R 251/91), que desestima el

recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 12 de diciembre de 1990, por la que se estima en parte la solicitud de reintegro de gastos de asistencia sanitaria.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2782

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 641 de 1991, por el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración del Estado (Gobierno Civil de Palencia, contra todos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Junta Vecinal de Olmos de Pisuegra, adoptados en sesión ordinaria de 26 de marzo de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2781

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**PALENCIA. — NUM. 2**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 381/90, promovido por Suministros Hogar Hotel Valladolid, Sociedad Anónima, contra Juan Carlos Garrido Sánchez y don Francisco Javier Lucio Sánchez, en reclamación de 324.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco Javier Lucio Sánchez y don Juan Carlos Garrido Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y

se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García.

2773

PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de citación*

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente, se cita a José Luis Becero Escudero, con último domicilio en calle Casimiro Sáinz, 17-4.º de Santander, y a Juan Carlos López Pizarro, con Documento N. de Identidad núm. 7.417.764, y último domicilio conocido en calle Lucano, 8, bajo-A, de Madrid, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día once de julio, a las diez y quince horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo del juicio de faltas número 36/91, que se sigue en este Juzgado por hurto de cartera, con el apercibimiento de que si no concurren o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2774

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En juicio de faltas núm. 2.271/89, seguidos por daños dolosos, contra Julio Echepare López, en paradero desconocido, por la I.ªm. Sra. doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, se ha dictado Auto del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que debo de acordar y acuerdo la suspensión por dos años del cumplimiento de la condena que por la falta de daños dolosos fue impuesta al penado Julio Echepare López por sentencia firme de fecha 26 de marzo de 1990, a quien se notificará este auto en la forma dispuesta en el artículo 7 de la Ley de 17 de marzo de 1908. Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo la expresada señora Juez”.

Por Su Señoría se previene al penado de que mientras dure la situación de condena condicional no podrá trasladar su residencia sin ponerlo en conocimiento de este Juzgado, quedando obligado a presentarse ante el Juzgado del lugar a que se hubiese trasladado dentro de los tres días siguientes al de su llegada, bajo apercibimiento de que de así no hacerlo se procedería a dar cumplimiento a la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Julio Echepare López, con último domicilio en la localidad de Venta de Baños, calle Canal, núm. 8, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa. — El Secretario (ilegible).

2775

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 55/1991, por medio de la presente, se cita a la denunciante Gloria Murguía Méndez, nacida en Sestao el 24 de noviembre de 1946, con DNI número 14.527.299, vecina de Guardo, desconociéndose actualmente su paradero; José Luis González Ballesteros, nacido el 15 de mayo de 1942, en Villarcayo (Burgos), hijo de Fortunato y Ofelia, con DNI núm. 14.211.835, y José Luis Martín Murguía, hijo de José Luis y Gloria, soltero, sin profesión, con DNI núm. 71.295.375, vecinos de Burgos y Guardo, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, comparecerán ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga, el día 3 de julio de 1991, a las doce horas, al objeto de asistir como partes a la celebración del juicio de faltas señalado anteriormente, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer, sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2772

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. DOS

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 36/91, promovido por la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, frente a don Santos Martín Bravo y don Julio Gómez Fernández; por medio de la presente, se emplaza al demandado don Julio Gómez Fernández, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, a fin de que en el improrrogable término de seis días, comparezca en los autos en legal forma y de así verificarlo, se le concederá el término que determina la Ley para contestar la demanda; bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado en rebeldía y sigan los autos su curso sin más citar ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Julio Gómez Fernández, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2403

Administración Municipal

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el

acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

1. Gasto de personal ... ..	2.816.404
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.900.000
3. Gastos financieros ... ..	150.000
4. Transferencias corrientes ... ..	300.000
6. Inversiones reales ... ..	3.800.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.558.000
9. Variación de pasivos financieros ...	1.625.000
TOTAL ... ..	12.149.404

### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	2.656.585
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.583.788
4. Transferencias corrientes ... ..	3.153.522
5. Ingresos patrimoniales ... ..	239.782
6. Enajenación de inversiones reales ...	500.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.515.727
9. Pasivos financieros ... ..	2.500.000
TOTAL ... ..	12.149.404

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.  
 Número de puestos: Uno.  
 Forma de provisión: Concurso.  
 Adscrito al grupo: B.  
 Escala: F. Habilitación de carácter nacional.  
 Subescala: Secretaría - Intervención.  
 Nivel para complemento de destino: 16.  
 En agrupación con: Marcilla de Campos y Requena de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Boadilla del Camino, 25 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).  
2784

### MONZON DE CAMPOS

CONVOCATORIA para cubrir por Oposición una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo Público de 1991, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición de UNA PLAZA incluida en la plantilla de la Corporación, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxi-

liar, denominación Auxiliar, Grupo D, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente, estando clasificada con el Nivel 11.

El aspirante que resulte nombrado, para esta plaza quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al Régimen de Incompatibilidades vigentes y no podrá simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo, remunerados con fondos de la Administración Pública.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar, ni declarar que han superado las mismas, un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de la oposición se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite máximo de edad no afectará para el ingreso en la Subescala de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otras y dicho límite podrá compensarse como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo D, de clasificación de esta plaza, según determina el artículo 25 de la Ley de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

#### TERCERA. — Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo adjunto a la Convocatoria, solicitando tomar parte en la oposición convocada y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al señor Alcalde la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez que reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan, para en su momento, presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración, asimismo que, se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento

o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquél, en que aparezca publicado en el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Bases íntegramente se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de provincia.

También podrán presentarse las instancias, en este plazo, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes, se fijan en 1.000 pesetas, que sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a la oposición por falta de requisitos exigidos.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y esta circunstancia si se remite por correo.

**CUARTA. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, conteniendo además lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación según el resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de sus causas, así como el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que, por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**QUINTA. — Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/82 y Real Decreto 2223/84, de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP).

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad de Castilla y León.

**SECRETARIO:**

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Secretario del Tribunal actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse, estrictamente, a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la oposición.**

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en extracto, de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado", y se anunciará con quince días de antelación el comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores si hubieren superado las pruebas.

**SEPTIMA. — Pruebas selectivas.**

La selección de los aspirantes se efectuará mediante la realización de cuatro ejercicios, tres de carácter obligatorio, y uno de carácter voluntario.

Las pruebas a realizar por los opositores serán las siguientes:

**Primer ejercicio. — Obligatorio:** Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio. — Obligatorio:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con las materias que integran el programa. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

**Tercer ejercicio. — Obligatorio:** Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se une a la convocatoria, uno por cada una de las partes que lo integran. La realización de las pruebas

bas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Cuarto ejercicio. — Voluntario: Mecanización, manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

#### OCTAVA. — Calificación

Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán por cada miembro del Tribunal, de 0 a 10 puntos, hallándose la media aritmética correspondiente, que dará la puntuación adjudicada a cada aspirante, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios.

En el ejercicio voluntario el Tribunal otorgará la puntuación máxima de un punto y medio.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo solo a efecto de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la obtenida en los tres ejercicios obligatorios, y si no resultase eliminado se sumará a la total de ésta, la del voluntario.

Las calificaciones obtenidas por los opositores se harán públicas al final de cada ejercicio, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de celebración de la oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto, una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

#### NOVENA. — Programa que ha de regir la oposición.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición es el que figura en el Anexo de esta convocatoria.

#### DECIMA. — Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga la anteriormente establecida será nula de pleno derecho.

#### UNDECIMA. — Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresa:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que finalicen sus estudios.

3.—Declaración jurada de poseer nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función expedido por los servicios de Salud competentes.

5.—Certificación de antecedentes penales expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentarse certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo de que dependen, especificando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### DUODECIMA. — Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y subsiguiente nombramiento concedido.

#### DECIMOTERCERA. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiéndose en lo no previsto en estas Bases en el Real Decreto 2223/89, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, así como por las disposiciones concordantes de aplicación directa en la Administración Local.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Monzón de Campos, 30 de abril de 1991. — El Alcalde, Antonio Carvajal Carrancio.

### A N E X O

#### PARTE PRIMERA. — Derecho Político y Administrativo.

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder Legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

#### PARTE SEGUNDA. — Administración Local.

1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

3.—El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

4.—Organización Municipal. Competencias.

5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

6.—Ordenanzas; Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8.—La función pública Local y su organización.

9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10.—Los bienes de las Entidades Locales.

11.—Los contratos administrativos de la esfera local. La selección del contratista.

12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

15.—Haciendas Locales; Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16.—Régimen jurídico del gasto público local.

17.—Los presupuestos locales.

2583

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	26.973.532
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	29.037.179
3. Gastos financieros ... ..	4.086.089
4. Transferencias corrientes ... ..	7.256.700
6. Inversiones reales ... ..	6.000.000

7. Transferencias de capital ... ..	6.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	1.696.500
TOTAL ... ..	81.050.000

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	29.610.000
2. Impuestos indirectos ... ..	100.112
3. Tasas y otros ingresos ... ..	13.768.579
4. Transferencias corrientes ... ..	30.550.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	7.021.309
TOTAL ... ..	81.050.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. L. 781/1986, se publica la plantilla de personal que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

#### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

##### 1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario. — Núm. de plazas: 1.

##### 2. Escala Administración General:

2.1. Subescala Auxiliar. — Núm. de plazas: 2.

2.2. Subescala subalterna. — Núm. de plazas: 1.

##### 3. Escala de Administración Especial:

3.1. Policía municipal y sus auxiliares.

Número de plazas: 2.

3.2. De cometidos múltiples. — Núm. de plazas: 1.

3.3. De personal de oficios. — Núm. de plazas: 1.

#### B) PERSONAL LABORAL:

—Operarios de Servicios Múltiples: Obreros para servicios municipales. Categoría: Peón.—Núm. de plazas: 2.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto y en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Paredes de Nava, 28 de mayo de 1991. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

2786

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría-Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Meneses de Campos

2727

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA